



ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DÍA
TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**

ASISTENCIA:

Presidencia:

D^a M^a Sierra Luque Calvillo (IU-LV-CA).

Concejales:

IU-LV-CA. D. Ramón Hernández Lucena

D^a. Rosa María Espinar Garvey

D. Antonio Cobos Castilla

D^a. Antonia Sofía Yuste García

D. Rubén López Cantarero

D^a. Ana Rosa Cost Pozo

PSOE-A D. Antonio Pérez Zurita

D^a. María Esther Galván Almagro

D. Juan José Jiménez Incógnito

GANEMOS D. Juan Rodríguez Ramos

D^a. Carmen Capel Cobos

P.P. D^a. María Ángeles Merinas Soler

En Almodóvar del Río, y siendo las diecinueve horas del día tres de diciembre de dos mil quince, se reunieron en la Salón de Plenos de esta Casa Consistorial los miembros de la Corporación al margen anotados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del día de la fecha, para la que había mediado la oportuna citación de forma legal.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña M^a Sierra Luque Calvillo, asistida por el Sr. Secretario Accidental de la Corporación Don José Manuel Aguilar Corredera.

Interventora:

Doña Sara Pradas Reina

También asiste por haber asuntos económicos que tratar, la Sra. Interventora, Doña Sara Pradas Reina

Secretario:

Don José Manuel Aguilar Corredera

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta, se procedió seguidamente a tratar el siguiente

Orden del Día:

PRIMERO.- LECTURA EN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Comienza el punto preguntando la Sra. Presidenta a los miembros de la Corporación si alguno tiene que formular alguna observación a los borradores de las Actas de las sesiones



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

ordinaria de 15 de octubre de 2.015 y extraordinaria de 23 de noviembre de 2.015 (Composición Mesas Electorales para Elecciones Generales 2015), que se han distribuido junto con la convocatoria, considerándose aprobadas, por unanimidad, al no formularse ninguna.

SEGUNDO: APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2016.

La Sra. Presidenta abre el punto sobre propuesta de aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2.016, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa del Área de Desarrollo Local e Interior en su sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2.015.

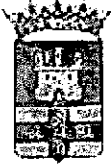
Por IU-LV-CA y en calidad de ponente, el Sr. Hernández Lucena da una detallada información sobre el contenido de la propuesta, matizando que el Presupuesto propuesto asciende a la cantidad de 6.739.021,70 euros, con un aumento de 291.021 euros con respecto al del ejercicio 2.015, y que el ahora propuesto se basa en los ingresos reales.

Tras dar información más puntual sobre los diferentes Capítulos de Ingresos y Gastos y justificar las diferencias existentes con respecto al anterior Presupuesto, acaba manifestando que la propuesta respeta el principio de equilibrio presupuestario.

Por el P.P., la Sra. Merinas Soler expone que está de acuerdo en diversas partes de la propuesta como subida del 1% a funcionarios y devolución del IPC, pero que hay que tener cuidado ya que según informe de Intervención no se cumple el equilibrio presupuestario. Añade que con lo expuesto no quiere que desaparezcan los servicios públicos, pero sí que hay que gestionarlos mejor. Por último manifiesta que no quiere que se eche a ningún trabajador a la calle y que en materia de empleo se rote más y que se regule mediante una Bolsa de Trabajo, contándose para ello con los demás Grupos.

Por GANEMOS, el Sr. Rodríguez Ramos anuncia que su voto va a ser desfavorable por haberse presentado unos Presupuestos no ajustados a la realidad y necesidades del pueblo, apareciendo partidas innecesarias y faltando otras más necesarias. Sí muestra su apoyo a la subida del 1% o al mantenimiento de los servicios públicos, pese a las grandes dificultades que tiene el Gobierno Municipal ante la presión del Gobierno Central, pero aprecia partidas como las de Festejos o la de Asesoría Jurídica que son excesivas, lo que conlleva esa falta de equidad, estimando que ese exceso debería destinarse a la sostenibilidad del Ayuntamiento.

Por el PSOE-A, la Sra. Galván Almagro se muestra en contra de la propuesta por suponer una subida de la presión fiscal, como por ejemplo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) y otros impuestos, así como por el informe de Intervención. Considera que



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

hay Servicios privados como el Jurídico o el de Arquitecto que se podrían prestar desde la Diputación Provincial.

Toma la palabra el Sr. Hernández Lucena (IU-LV-CA), que contesta al P.P. que los servicios sí se gestionan bien y que se van aplicando las mejoras conforme van apareciendo.

A GANEMOS le refiere el Sr. Hernández Lucena que el Presupuesto que se presenta sí se ajusta a la realidad y que hay mucha parte para empleo pese a que la Junta de Andalucía se ha olvidado de los Planes de Empleo, y que el Ayuntamiento tiene que mirar por el empleo principalmente. Prosigue manifestando que la partida jurídica sube, como ya informó en Comisión Informativa, ante la previsión de pago por un juicio, y que por el contrario también hay derechos del Ayuntamiento por juicios ganados y no se ponen ahí. Indica que si esa previsión de indemnización no se gasta, el dinero iría a las personas aunque otros podrían opinar que sería mejor quitar deuda, añadiendo que se tiene que cumplir con los Bancos porque lo obliga la Ley, pero que si fuese optativo él destinaría el dinero primero a las personas.

En relación a la gestión de los servicios también expresa que si para que el ciudadano reciba cultura, festejos o deportes hay que aumentar la presión fiscal al ciudadano, IU-LV-CA no lo apoyaría pues es partidaria de servicios públicos y gratuitos, y a veces se cobra un importe mínimo por tales servicios debido a que lo obliga el Plan de Ajuste.

Al PSOE-A le manifiesta que no se ha subido el IBI, y que ya bajaron el 23% el valor catastral y también se bajó medio punto el tipo impositivo.

Con respecto a los servicios que presta Diputación Provincial, no ve efectivo el de Asesoría Urbanística, y con respecto al Arquitecto Municipal dice que es unos de los sueldos del Ayuntamiento mejor invertidos a tenor del trabajo desarrollado.

Ya en segundo turno, por el P.P. la Sra. Merinas Soler expone que ella nunca ha pedido subir los impuestos en los cuatro años que lleva en el Ayuntamiento, y que apoya siempre las bajadas y bonificaciones. No quiere subir impuestos, sino que se gestione mejor, poniendo de ejemplo el cobro en el Servicio Municipal de Deportes.

Por GANEMOS, el Sr. Rodríguez Ramos vuelve a citar las grandes presiones que los Ayuntamientos están sufriendo por parte del Gobierno Central y de la Junta de Andalucía, y que ello es la base de la poca equidad en algunas partidas, pero insiste en que en otras no hay equidad, citando como ejemplo el destino de 82.500 euros en alumbrado público para una empresa privada, o pasar de 60.000 a 120.000 euros en la de asuntos jurídicos por costes judiciales que ha perdido el Ayuntamiento, así como los 70.000 euros en festejos, que ve excesivos ante la actual problemática laboral.

Por el PSOE-A no se toma ese segundo turno de palabra.

Por IU-LV-CA y como Ponente, el Sr. Hernández Lucena manifiesta que la deuda se reduce en 95.000 euros y que se destinan 1.325.000 euros a empleo eventual, en servicios



ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO

sociales, parques y jardines principalmente. Prosigue defendiendo su propuesta diciendo que aumentan previsiones en Cultura, Deportes, Ayudas a Empresarios, Ayudas a Estudios, Emergencia Social, Actividades Escolares, cambio de vehículo policial, dotación de vehículo para protección civil, destacando que se destina casi 1.000.000 de euros para familias necesitadas al tenerse que enfocar los Presupuestos como unos Presupuestos de choque ante la situación actual, siendo un proyecto de subsistencia ante lo mal que lo está pasando Almodóvar del Río pese a que las competencias de empleo no son municipales sino autonómicas. Resume que es un Presupuesto dedicado a las personas.

En cuanto a la referencia de GANEMOS al mantenimiento del alumbrado público, indica el Sr. Hernández Lucena que ahora se gastan 82.000 euros, pero que antes eso mismo costaba 210.000 euros. Se ahorran casi 120.000 euros, se colabora con el medioambiente y además no se pierden puestos de trabajo.

Sobre la referencia a gastos jurídicos, el Sr. Hernández Lucena informa de la previsión de gasto que se contempla con esa subida, tratándose de una indemnización que de llegar a pagarse se reclamaría por el Ayuntamiento a la Compañía de Seguros.

Termina el Sr. Hernández Lucena haciendo un llamamiento de mayor participación de los Grupos en la vida municipal, haciendo referencia a que la documentación de los Presupuestos se entregó a los Grupos en tiempo y forma y que solamente el P.P. pidió reunión para examinar y aportar. Hace referencia a que IU-LV-CA no quiere usar su mayoría absoluta meramente, sino que quiere que los demás Grupos aporten ideas y sugerencias para llegar a consensos, pero lamenta que en esta ocasión la Oposición, salvo lo expuesto, no ha querido aportar nada pese al ofrecimiento del Equipo de Gobierno, pidiendo que se replantee la Oposición si quiere mostrarse constructiva, pues el Equipo de Gobierno intenta hacer lo mejor posible, pero reconoce que cuantas más aportaciones se hagan mejores resultados saldrán.

Acto seguido se somete el punto a votación y el Ayuntamiento Pleno, por siete votos a favor (de IU-LV-CA), cinco votos en contra (3 de PSOE-A y 2 de GANEMOS) y una abstención (de P.P.), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2.016.

SEGUNDO: Someter el procedimiento a un período de información pública, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de quince días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo ahora provisional se entenderá como definitivo.



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

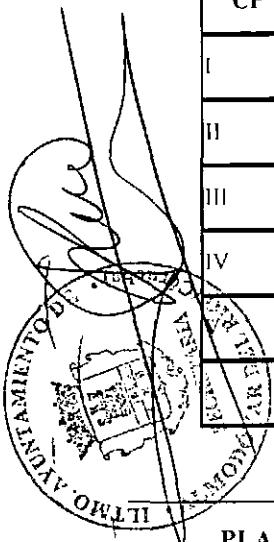
CUARTO: El cuadro del Presupuesto por Capítulos es el siguiente:

GASTOS.

CP	CONCEPTO	2016
I	PERSONAL	3.389.715,46
II	CORRIENTE Y SERVICIOS	1.815.630,48
III	G. FINANCIEROS	289.927,67
IV	TRANSF. CORRIENTES	176.513,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES		5.671.785,97
VI	INVERSIONES	603.208,93
VII	TRANSF. CAPITAL	0,00
TOTAL GASTOS CAPITAL		603.208,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	27.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	437.026,80
TOTAL GASTOS FINANCIEROS		464026,8

INGRESOS:

CP	CONCEPTO	2016
I	I. DIRECTOS	2.662.560,87
II	I. INDIRECTOS	27.369,20
III	TASAS. PRECIOS P.	642.459,05
IV	TRANSF. CORRIENTES	2.880.432,92
	INGRESOS. PATRIMON.	2.131,89
TOTAL INGRESOS CORRIENTES		6.214.953,93





**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

VII	TRANSF. CAPITAL	496.467,77
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL		496.467,77
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	27.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	600,00
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS		27.600,00

TERCERO: APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE DIFERENTES ÁREAS DE GASTO CON N° DE EXPEDIENTE 5955/2015.

La Sra. Presidenta abre el punto sobre propuesta de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito mediante transferencia de crédito entre diferentes áreas de gasto con número de expediente 5955/2015, que ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa del Área de Desarrollo Local e Interior en su sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2.015.

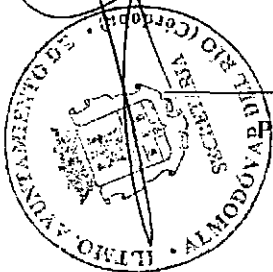
De orden de la Presidencia, la Sra. Interventora da detallada información sobre el contenido de la propuesta, cuyo importe asciende a la cantidad de 393.014,54 euros.

Acto seguido se somete el punto a votación y el Ayuntamiento Pleno, por ocho votos a favor (7 de IU-LV-CA y 1 de P.P.) y cinco votos en contra (3 de PSOE-A y 2 de GANEMOS) ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Crédito mediante transferencia de crédito entre diferentes áreas de gasto (Referencia expediente 5955/2015).

SEGUNDO: Someter el procedimiento a un periodo de información pública, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de quince días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo ahora provisional se entenderá como definitivo.





ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO

CUARTO: APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.

La Sra. Presidenta abre el punto sobre propuesta de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito que se contempla en el expediente de Modificación de Crédito bajo referencia de expediente 5955/2015, cuya aprobación inicial se ha acordado en la presente sesión plenaria. El asunto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa del Área de Desarrollo Local e Interior en su sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2.015.

Acto seguido se somete el punto a votación y el Ayuntamiento Pleno, por ocho votos a favor (7 de IU-LV-CA y 1 de P.P.) y cinco votos en contra (3 de PSOE-A y 2 de GANEMOS) ACUERDA:

Primero: Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito sobre los contemplados en el Expediente de Modificación de Crédito mediante transferencia de crédito entre diferentes áreas de gasto (Referencia expediente 5955/2015), aprobado inicialmente en esta sesión de Pleno.

Segundo: Someter el procedimiento a un período de información pública, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de quince días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero: Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo ahora provisional se entenderá como definitivo.

Cuarto: Condicionar la validez y eficacia del presente acuerdo a la efectiva aprobación definitiva de la Modificación de Crédito a que se hace referencia en el punto primero.

En este momento y por no haber más asuntos que tratar, abandona la sesión la Interventora del Ayuntamiento, Doña Sara Pradas Reina.

QUINTO: MOCIONES.

QUINTO.1.- MOCIÓN QUE PRESENTA LA AGRUPACIÓN DE ELECTORES GANEMOS ALMODÓVAR DEL RÍO PARA PROPONER LA CREACIÓN EN ALMODÓVAR DEL RÍO DE UNA OFICINA DE EMANCIPACIÓN JOVEN Y UNA OFICINA DE INFORMACIÓN A DISCAPACITADOS DE CUALQUIER ÍNDOLE.



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La situación económica actual está lastrando en gran medida los proyectos personales, sociales y laborales de nuestros jóvenes. El colectivo juvenil es ya popularmente conocido como "la generación perdida". Tanto es así que las tasas de desempleo juvenil en Almodóvar del Río superan el 42%. Esto significa que hay más personas de menos de 25 años que quieren trabajar y no pueden que los que tienen un empleo, lo cual provoca, al mismo tiempo, que los jóvenes tengan que posponer y retrasar cada vez más la edad de emancipación o buscar la emigración como su única opción en la vida. En Almodóvar, el colectivo joven es también uno de los grupos de edad que más están sufriendo el desempleo. Actualmente, en nuestra localidad, hay en torno a 700 ciudadanos menores de 45 años en paro y de ellos casi 200 menores de 25 años sin trabajo. (Datos de Ministerio de Trabajo. Noviembre 2015)

Para el Grupo Ganemos Almodóvar del Río es prioritario el presente y futuro de nuestros jóvenes, por ello, desde esta agrupación apostamos por *"la puesta en marcha de la Oficina de Emancipación Joven, para apoyar a los jóvenes de Almodóvar del Río en la tarea de buscar empleo y vivienda"*.

Los jóvenes encuentran cada día más trabas a este apartado, recordando cómo se produce hace un par de años la eliminación por parte del Gobierno de Rajoy de la Renta Básica de Emancipación para jóvenes, que facilitaba la autonomía de dicho colectivo.

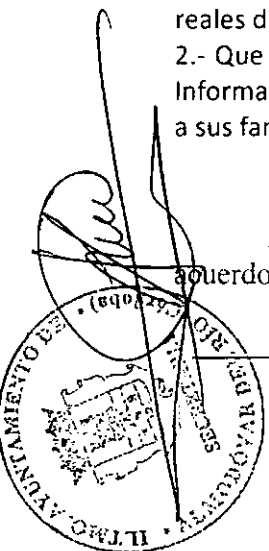
Igualmente, las personas con discapacidad en Almodóvar parecen estar olvidadas, tanto en los recursos urbanísticos de movilidad como a las familias que necesitan de información al respecto, en cualquiera de sus vertientes y grados de discapacidad. Las barreras arquitectónicas son una lucha a diario y la búsqueda de empleo, así como cualquier información relacionada con discapacidad. Por todo ello, el Grupo Ganemos Almodóvar del Río considera que el Ayuntamiento debe intervenir para dotar a los jóvenes de la orientación en materia laboral (tales como el empleo por cuenta ajena y autoempleo) y de vivienda que los jóvenes en estos momentos, más que nunca, precisan así como de facilitar a nuestros vecinos y vecinas con discapacidad o cuyos familiares los posean de un lugar donde encontrar información de cualquier índole.

En base a dichos motivos, Ganemos Almodóvar del Río presenta a pleno la siguiente:

MOCIÓN:

- 1.- Que el Ayuntamiento de Almodóvar del Río proceda a poner en funcionamiento una Oficina de Emancipación Joven, para orientar a los jóvenes de la localidad en materia de empleo y vivienda, realizando previamente los contactos pertinentes con los colectivos sociales, juveniles y grupos políticos del pueblo, de manera que se consensuen las medidas concretas a llevar a cabo por este servicio, a fin de obtener su apoyo en la prestación de este servicio, y atender así las necesidades reales de nuestros jóvenes.
- 2.- Que el Ayuntamiento de Almodóvar del Río proceda a poner en funcionamiento una Oficina de Información al Discapacitado con el fin de orientar a todas las personas que sufren dichos problemas, a sus familias y que pueda servir de lazo de unión con la integración en la vida laboral."

Por el Sr. Rodríguez Ramos (GANEMOS) se presenta la precedente propuesta de acuerdo, informando a los demás miembros de la Corporación del contenido de la misma.





**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Por el P.P., la Sra. Merinas Soler renuncia a su primer turno de palabra hasta saber si el Equipo de Gobierno tiene algo que decir al respecto.

Por el PSOE-A, la Sra. Galván Almagro muestra su apoyo a la propuesta presentada.

Por IU-LV-CA, el Sr. Hernández Lucena manifiesta que la creación de la Oficina supondría el tenerla que dotar presupuestariamente y ello provocaría el tener que hacer recortes de otro lado. Añade que a través de servicios ya existentes como Espacio Joven, CADE, Servicios Sociales, etc ya se pueden atender las demandas que se plantean en la propuesta de GANEMOS. Expone que en la Moción falta una crítica a la Junta de Andalucía por haber quitado los Orientadores Laborales cuando es la Junta la que tiene la competencia en la materia. Anuncia que no va a apoyar la Moción ya que existe actualmente el servicio que se pretende con la misma.

Por el P.P., la Sra. Merinas Soles coincide con el planteamiento de IU-LV-CA acerca de que ya existe lo que se pone en la Moción.

Por GANEMOS, el Sr. Rodríguez Ramos estima que el Ayuntamiento debe aprovechar los recursos que se han citado y crear un punto de encuentro o un espacio más concreto que facilite a los usuarios el saber dónde dirigirse.

Por el PSOE-A, la Sra. Galván Almagro manifiesta que si ya existe el servicio lo que se debe hacer es usar el existente.

Por IU-LV-CA el Sr. Hernández Lucena reitera que el servicio que figura en la propuesta de acuerdo se está prestando bien.

Sometido el punto a votación, el Ayuntamiento Pleno rechaza la propuesta de acuerdo al contar con la misma con dos votos a favor (de GANEMOS), ocho votos en contra (7 de IU-LV-CA y 1 de P.P.) y tres abstenciones (PSOE-A).

Interviene la Sra. Presidenta para expresar que los servicios se prestan y que incluso se está solicitando a las Administraciones competentes que refuercen en sus ámbitos, citando la necesidad de un Trabajador Social o de que el SAE reincorpore a Orientadores.

QUINTO.2.- MOCIÓN QUE PRESENTA LA AGRUPACIÓN DE ELECTORES GANEMOS ALMODÓVAR DEL RÍO PARA PROPONER EL INICIO DE LAS ACTUACIONES MUNICIPALES PARA QUE SE CELEBRE EN ALMODÓVAR DEL RÍO UNA CONSULTA POPULAR PARA DECIDIR CUÁL ES EL USO QUE SE REALIZARÁ DE LOS LOCALES DE LA ANTIGUA PLAZA DE ABASTOS.





**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Durante esta legislatura se ha procedido a modificar el uso de la antigua Plaza de Abastos para su reconversión en unos aparcamientos públicos y con un horario limitado de uso y que a su vez, engloba unos locales de los que se solicitó aportaciones de los diferentes grupos políticos en cuanto a su uso. A fecha de hoy, la Agrupación de electores Ganemos Almodóvar del Río procedió, vía internet, a llevar a cabo una pequeña encuesta sobre cuál debería ser el uso de dichas instalaciones así como su asignación.

En la actualidad, aún sigue estando cedida a un artista que está domiciliado en Almodóvar del Río, sin embargo, existen más posibilidades de ocupación y mayor número de personas y artistas locales a los que poder ser asignados los locales.

La ciudadanía de Almodóvar del Río debería de tomar conciencia en el asunto y dar su opinión, más aún, a sabiendas que el origen de dicho edificio no es otro que la antigua Casa del Pueblo, en la que la propiedad era exclusivamente del pueblo y que durante el anterior régimen fue usurpada para reconvertirla en Plaza de Abastos. Son los ciudadanos y ciudadanas de Almodóvar quienes deberían expresar su funcionalidad y destino.

Ante ello, el grupo Ganemos Almodóvar del Río presenta al pleno la siguiente:

MOCIÓN:

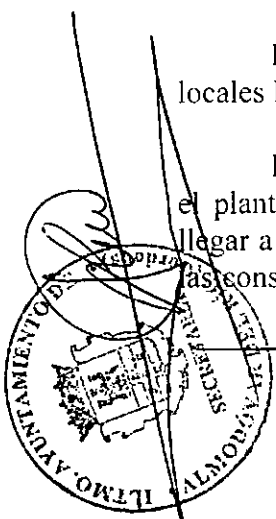
1.- Que el Ayuntamiento de Almodóvar del Río inicie las actuaciones municipales oportunas para que en nuestro pueblo se realice una consulta popular para decidir cuál es el uso que se realizará de los locales de la antigua plaza de abastos.”

Por el Sr. Rodríguez Ramos (GANEMOS) se presenta la precedente propuesta de acuerdo, informando a los demás miembros de la Corporación del contenido de la misma.

Por el P.P., la Sra. Merinas Soler se muestra en contra de la propuesta de GANEMOS al entender que para ese tipo de decisiones no hace falta hacer la consulta ya que son los Concejales los representantes de los ciudadanos para ello.

Por el PSOE-A, la Sra. Galván Almagro se muestra a favor de que se instale en los locales la Casa del Pueblo como ya estaba en su origen.

Por IU-LV-CA, el Sr. Hernández Lucena manifiesta que coincide en esta ocasión con el planteamiento del P.P. y que no es necesaria la consulta popular para este asunto, sino llegar a acuerdos entre los Grupos Municipales, que ya representan al pueblo, añadiendo que más consultas populares se deberían dejar para temas más importantes. La idea del Equipo de





**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Gobierno es sacar a concurso público el uso de los locales, añadiendo que considera que los actuales locales tal vez no serían los más idóneos para la Casa del Pueblo. Anuncia que va a votar en contra de la propuesta, matizando que no está en contra del espíritu de la propuesta pero sí en la forma de que se lleve a cabo.

Por el P.P., la Sra. Merinas Soler se ratifica en la postura mantenida en su anterior intervención.

Por GANEMOS, el Sr. Rodríguez Ramos expresa que ya contaba con que el P.P. estuviese en contra de hacer la consulta popular, pero que no contaba con el rechazo de IU-LV-CA por querer basar su proyecto en la transparencia y participación ciudadana. Considera que es buena idea comenzar las consultas con pequeñas cosas para iniciar al pueblo en este tema. Añade que en la Moción no se concreta que el uso propuesto sea Casa del Pueblo. Un local podría ir para archivo y otro a lo que se decida con la consulta popular.

Por el PSOE-A, la Sra. Galván Almagro se muestra a favor de la propuesta.

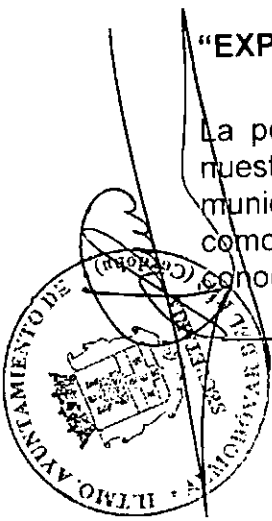
Por IU-LV-CA, el Sr. Hernández Lucena contesta que la participación ciudadana es el estar día a día con las asociaciones, Presupuestos participativos. Considera que decidir qué se hace en un local es más un tema a resolver por los Concejales, añadiendo que la idea es que se instalen empresas de tipo cultural y desarrollo turístico. Manifiesta que hay Partidos Políticos que excluyen de las listas a las personas que por participación ciudadana se han elegido, y considera que a IU-LV-CA no pueden decirle lo que es la participación ciudadana.

Sometido el punto a votación, el Ayuntamiento Pleno rechaza la propuesta de acuerdo al contar con la misma con cinco votos a favor (3 de PSOE-A y 2 de GANEMOS) y ocho votos en contra (7 de IU-LV-CA y 1 de P.P.).

**QUINTO.3.- MOCIÓN QUE PRESENTA LA AGRUPACIÓN DE ELECTORES GANEMOS
ALMODÓVAR DEL RÍO PARA PROPONER LA CREACIÓN DE UN REGLAMENTO CIUDADANO
DE PARTICIPACIÓN.**

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La población de Almodóvar del Río requiere de una herramienta que permita a nuestros vecinos y vecinas participar activamente en la sociedad y en las decisiones municipales, mediante sus propuestas y participaciones, tanto a nivel individual como a través de asociaciones y colectivos, para que de esta forma puedan dar a conocer sus inquietudes e ideas y expresarlas libremente para la mejora de su





ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO

pueblo así como dar rienda suelta a la libertad de expresión y participación ciudadana.

Así ha surgido en nuestro pueblo la Asociación Asamblea Ciudadana y Participación Ganemos Almodóvar del Río, quien a través de su representación en la agrupación de electores Ganemos Almodóvar del Río pretende con esta moción comenzar la elaboración de un reglamento ciudadano de participación en el que se engloben los derechos de participación ciudadana, sistemas de información municipal, órganos de participación, sectorial y directa para que haya una participación bidireccional y recíproca entre Ayuntamiento y Ciudadanía con la que paliar el temor que supone actualmente la libertad de expresión de nuestros vecinos y vecinas ante sus comentarios e ideas hacia la entidad local, donde cualquier ciudadano pueda exponer sus preguntas ante aquellos que los representan, a través de las vías pertinentes y en sesiones plenarias. Todo ello perfectamente regulado. Creemos que de esta forma se fomentará la capacidad ciudadana de discusión sobre cuestiones concretas de la gestión municipal.

Por todo ello, Ganemos Almodóvar del Río presenta la siguiente:

MOCIÓN:

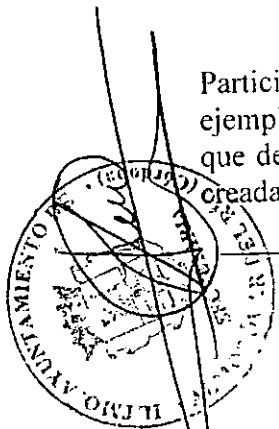
1.- Que se inicien los pasos adecuados para establecer en nuestro pueblo un **REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA** por los que se facilite y promueva la participación ciudadana tanto individual como colectiva, sin perjuicio de las facultades de decisión correspondientes a los órganos municipales representativos."

Por el Sr. Rodríguez Ramos (GANEMOS) se presenta la precedente propuesta de acuerdo, informando a los demás miembros de la Corporación del contenido de la misma.

Por el P.P., la Sra. Merinas Soler expone el Ponente de GANEMOS que no sabe el por qué dice que el P.P. está en contra de la participación popular cuando acaba de llegar y no la conoce.

Por el PSOE-A, la Sra. Galván Almagro expone que ya existe un Reglamento de Participación Ciudadana de aproximadamente 1.998 que sacó Izquierda Unida, y que lo ideal sería actualizar dicho Reglamento.

Por IU-LV-CA, el Sr. López Cantarero afirma que ya existe un Reglamento de Participación Ciudadana y que además hay herramientas de participación, poniendo como ejemplo los Presupuestos participativos, en los que ha habido más participación ciudadana que de los propios Concejales. El Sr. López Cantarero dice que, además de las herramientas creadas, los miembros del Equipo de Gobierno atienden a los ciudadanos incluso en la calle,





**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

pero que además está la web para descargas, para consultas, para incidencias, etc. Considera que en la Moción se incluye una frase sobre el temor a ejercer la libertad de expresión con la que no está conforme, exponiendo que no estamos en los años 60 y que con temor a la libertad de expresión no se saca mayoría absoluta. Anuncia que el voto de IU-LV-CA es en contra de la propuesta presentada.

Por el P.P., la Sra. Merinas Soler interviene para decir que va a apoyar la propuesta como muestra a GANEMOS de que ella no está en contra de propuestas de este tipo.

Por GANEMOS, el Sr. Rodríguez Ramos expone que la web del Ayuntamiento no es operativa ya que no se puede descargar nada, y que los Presupuestos no están colgados públicamente, y los Plenos tampoco salen en la Radio Municipal. Considera que con la Moción se pretende que el Ayuntamiento no se estanque en los años 60. Reitera que no se cuelga la información, por ejemplo las nóminas de cargos públicos, que sólo se hizo una vez, y que no cabe hablar de que existe Reglamento de Participación Ciudadana cuando es de 1.998 y entonces no existían las herramientas tecnológicas de ahora. Termina diciendo que no hay interacción del ciudadano con el Ayuntamiento.

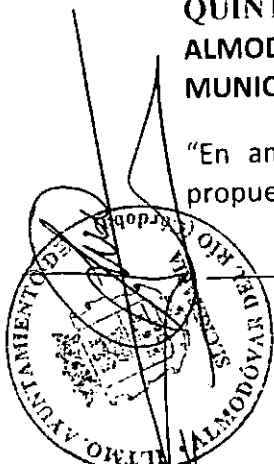
Por el PSOE-A, la Sra. Galván Almagro se muestra en contra de la propuesta y pide que se actualice el Reglamento ya existente y que para ello se tenga en cuenta la opinión de todos los Grupos Políticos.

Por IU-LV-CA, el Sr. López Cantarero manifiesta que el Equipo de Gobierno ya lleva tiempo trabajando en un borrador de Reglamento de Participación Ciudadana, añadiendo que le extraña la afirmación del Sr. Rodríguez Ramos ya que la web del Ayuntamiento funciona bien y que se pueden descargar documentos, haciendo alusión de que incluso se dispone de sede electrónica. Insiste en que la frase de la Moción sobre el temor a ejercer la libertad de expresión es propia de los años 60, pero ahora el ciudadano viene, se entera, y ejercita su derecho libremente.

Sometido el punto a votación, el Ayuntamiento Pleno rechaza la propuesta de acuerdo al contar con la misma con tres votos a favor (2 de GANEMOS y 1 de P.P.) y diez votos en contra (7 de IU-LV-CA y 3 de PSOE-A).

QUINTO.4.- MOCIÓN QUE PRESENTA LA AGRUPACIÓN DE ELECTORES GANEMOS ALMODÓVAR DEL RÍO POR LA REGULACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MUNICIPALES.

“En amparo de la ley vigente Ganemos Almodóvar del Río presentamos la siguiente propuesta.





**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

A lo largo de la presente legislatura, la Agrupación de electores Ganemos Almodóvar del Río ha apostado por satisfacer la demanda ciudadana permanente y creciente de información, transparencia y participación y dar al mismo tiempo cumplimiento a la letra y el espíritu de nuestras leyes con la Constitución Española a la cabeza en cuyo artículo 20 nos habla de la organización y el control parlamentario de los medios de comunicación social públicos y de la garantía del acceso a dichos medios de los grupos sociales y políticos significativos, respetando el pluralismo de la sociedad.

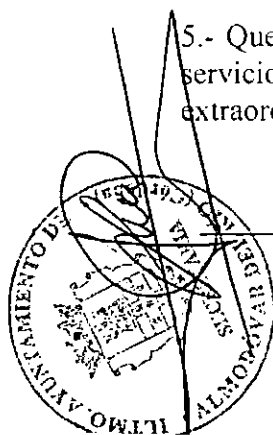
Este grupo político apuesta porque se hagan los esfuerzos requeridos para que este Ayuntamiento avance en información, transparencia y participación.

Es por ello que la Agrupación Ganemos Almodóvar del Río presenta al Pleno la siguiente:

MOCION

El Ayuntamiento-Pleno ACUERDA:

- 1.- Que se traiga a Pleno para su aprobación un reglamento regulador del funcionamiento y control de la Web municipal consensuado previamente por los grupos políticos con representación municipal.
- 2.- Que a través de la página Web municipal se pongan a disposición de los ciudadanos ordenadamente todas las resoluciones, acuerdos, decretos, licitaciones, concursos, adjudicaciones, actas plenarias, nóminas y disposiciones que emanen de los órganos municipales de gobierno, así como los documentos públicos relacionados con unas y otros, sin más limitaciones o restricciones que las dadas por las leyes vigentes.
3. Que en la página Web municipal también se incluyan secciones para los grupos políticos municipales con representación de las que puedan pender los contenidos relacionados con la actividad de cada uno de los mismos.
- 4.- Que a través de la página web municipal las grabaciones en video de las sesiones plenarias ordinarias y extraordinarias sean retransmitidas en directo mediante los diversos servicios que ofrecen las nuevas tecnologías, íntegramente.
- 5.- Que a través de la radio municipal sean retransmitidas en directo, mediante los diversos servicios que ofrecen las nuevas tecnologías e íntegras, las sesiones plenarias ordinarias y extraordinarias.





ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO

6.- Que la página web municipal permita la interacción con la ciudadanía y no sea una mera herramienta de publicación en la que no se pueda acceder a la descarga de documentos a los ciudadanos.”

Por el Sr. Rodríguez Ramos (GANEMOS) se presenta la precedente propuesta de acuerdo, informando a los demás miembros de la Corporación del contenido de la misma. Añade que la web no es operativa y no funcionan los enlaces de descarga.

Por el P.P., la Sra. Merinas Soler expone no va a hacer uso de este turno de palabra.

Por el PSOE-A, la Sra. Galván Almagro manifiesta que su Grupo va a apoyar la propuesta de acuerdo que se presenta.

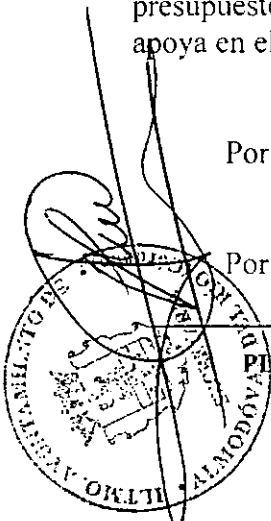
Por IU-LV-CA, el Sr. López Cantarero indica que la web municipal la hace Eprinsa como en casi todos los pueblos de la provincia, y que recientemente se ha actualizado tecnológicamente. La web es institucional y no se debe politizar como propone GANEMOS al decir que los Grupos tengan allí su espacio. Insiste en que la web es operativa y anuncia su voto en contra.

Por el P.P., la Sra. Merinas Soler manifiesta que va a apoyar la propuesta.

Por GANEMOS, el Sr. Rodríguez Ramos manifiesta que aunque algunas cosas se estén actualizando ahora, el Equipo de Gobierno lleva 12 años en el poder y que por ejemplo la Radio Municipal sí podría usarse para este tipo de cosas. Expresa que su Grupo no habla de politizar la web, sino de que se hagan secciones para los Grupos. Cita publicaciones en la web con las que no se muestra de acuerdo. Insiste en que no se pueden hacer descargas de la web del Ayuntamiento y de que hay que retransmitir Plenos, colgar documentación de nóminas, presupuestos, actas, etc. para actualizar el Ayuntamiento. Termina diciendo que la Moción se apoya en el propio programa electoral del IU-LV-CA.

Por el PSOE-A, la Sra. Galván Almagro se muestra a favor de la propuesta.

Por IU-LV-CA, el Sr. Hernández Lucena manifiesta que su Grupo no está en contra de





**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

los contenidos de las Mociones, sino en contra del populismo de GANEMOS, pues cuando se tenga Reglamento o web el hambre sigue y no han hecho propuestas en ese sentido, matizando que a la información puede acceder todo el mundo. Invita a GANEMOS a que pida toda la información que quiera al respecto sobre la web o el portal, pues pueden pedirla también en Diputación Provincial, a donde van cuando quieren saber de algunas cosas. Añade que se irán colgando cada vez más cosas en la web y que su programa electoral se irá priorizando conforme IU-LV-CA lo vea y no conforme lo vean otros, añadiendo que ahora las prioridades son ayudar al pueblo llano, y que el programa lo irán desarrollando durante cuatro años que tienen de mandato.

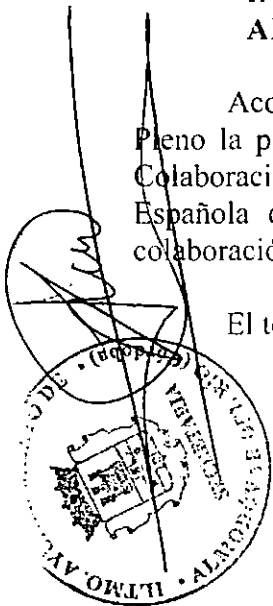
Sobre la publicación de las nóminas de cargos públicos, expone el Sr. Hernández Lucena que ya se ha hecho y que las nóminas son iguales todos los meses, y que cuando se pase de año se publicará nuevamente para que se vea el compromiso de disminuir la suya y la de la Alcaldesa en un 5%, pero que no será necesario publicarla todos los meses.

Sometido el punto a votación, el Ayuntamiento Pleno rechaza la propuesta de acuerdo al contar con la misma con seis votos a favor (3 de PSOE-A, 2 de GANEMOS y 1 de P.P.) y siete votos en contra (de IU-LV-CA).

SEXTO: URGENCIA.- ADHESIÓN A CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y LA MUTUA COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA.

Acordada por unanimidad la inclusión de este punto por vía de urgencia, se presenta al Pleno la propuesta de Adhesión del Ayuntamiento de Almodóvar del Río al Convenio de Colaboración entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa.

El texto del Convenio sobre el que se propone la adhesión es el siguiente:





ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO



Dirección General
de Tráfico

femp*
25 aniversario

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ORGANISMO
AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA FEDERACIÓN
ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA EL
INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y LA MUTUA COLABORACIÓN
ADMINISTRATIVA.**

En Madrid, a 15 de marzo de dos mil seis.

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Director General de este Organismo, Don Pere Navarro Olivella, en nombre y representación del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, cargo para el que fue nombrado por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 7 de mayo de 2004 (B.O.E. núm. 112, de 8 de mayo de 2004).

Y de otra, el Sr. Secretario General de la FEMP, Don Julio Alberto Torres Pérez.

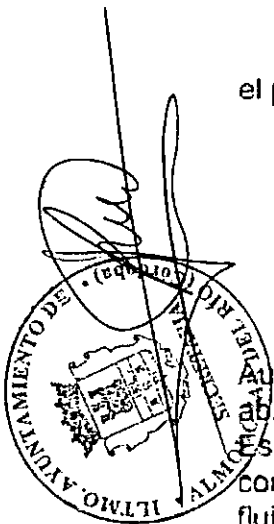
Reconociéndose ambos mutuamente capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio,

EXPONEN

I

La Jefatura Central de Tráfico (en adelante JCT), es un Organismo Autónomo de los previstos en el artículo 43.1.a) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, cuya finalidad es el desarrollo de acciones tendentes a la mejora del comportamiento y formación de los usuarios de las vías, y de la seguridad y fluidez de la circulación de vehículos y la prestación al ciudadano de todos los servicios administrativos relacionados con éstas.

Ejerce la competencia de los Registros de Vehículos y de Conductores e



24



ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO

legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

La prestación al ciudadano de todos los servicios administrativos referidos en el párrafo primero de este expositivo y, en particular, los relativos a los procedimientos administrativos en materia de vehículos y de conductores, se lleva a cabo de manera fundamental por la Organización Periférica de la JCT, constituida por las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico, que son las competentes para la realización de todos los trámites administrativos en estas materias.

II

La Federación Española de Municipios y Provincias (en adelante FEMP) es una asociación constituida por Entidades Locales, creada al amparo de la Disposición adicional quinta de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y declarada de utilidad pública mediante acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985.

Entre los fines fundacionales y estatutarios de la FEMP están:

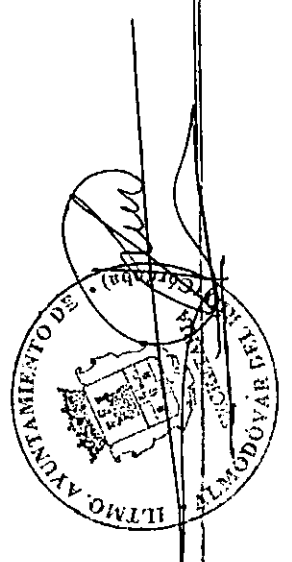
- El fomento y la defensa de la autonomía de las Entidades Locales.
- La representación y defensa de los intereses generales de las Entidades Locales ante otras Administraciones Públicas.
- La prestación de toda clase de servicios a las Entidades Locales.

Los Municipios son entidades básicas de la organización territorial del Estado y cauce inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades.

Las Provincias e Islas son las Entidades Locales con personalidad jurídica propia, que gozan de autonomía para gestionar los intereses propios de las correspondientes colectividades.

III

Uno de los objetivos de la JCT es la agilización de los trámites administrativos que el ciudadano realiza diariamente en las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico, siendo uno de éstos el cambio de domicilio de los permisos de circulación y de conducción. A través de este trámite se mantienen actualizados los domicilios de los titulares de los vehículos matriculados en España, que integran el censo de vehículos, así como de los domicilios de los titulares de autorizaciones administrativas para conducir que





ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO

integran el censo de conductores y que constan, respectivamente, en el Registro de Vehículos y en el de Conductores e Infractores. Este trámite no genera tasa.

Paso previo y obligado a la realización de estos trámites lo constituye la obtención del certificado de empadronamiento, para lo cual el ciudadano ha de solicitar la inscripción en el Padrón municipal de habitantes, una vez acreditado el nuevo domicilio. Hay que tener en cuenta que, según dispone el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 4/1996, de 10 de enero, los datos del Padrón municipal constituyen prueba de la residencia en el Municipio y del domicilio habitual en el mismo.

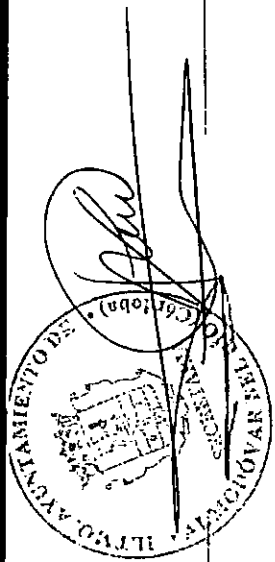
Como quiera que en el permiso de conducción que actualmente expiden las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico no figura el dato del domicilio, bastaría con una simple comunicación a la Jefatura de Tráfico por parte de la Entidad Local correspondiente, para efectuar el cambio en el Registro de Conductores, sin ser precisa la expedición de un nuevo documento. En el supuesto de los cambios de domicilio del permiso de circulación, tras la comunicación de éste a la Jefatura de Tráfico, se expedirá un nuevo permiso que se remitirá al interesado.

Para ello sería suficiente que, por parte de las Entidades Locales que tengan encomendada la gestión del padrón municipal de habitantes, se interesara la cumplimentación por el ciudadano de una solicitud de duplicado del permiso de circulación o de conducción por cambio de domicilio. También sería factible la inclusión en el modelo de solicitud de empadronamiento en el Municipio correspondiente de una casilla que el ciudadano pudiera tachar con la siguiente leyenda: "con la presente solicitud autorizo al Ayuntamiento de a que comunique a la Jefatura Provincial o Local de Tráfico el cambio de domicilio de mi permiso de circulación o de conducción".

Además, las Entidades Locales deberán, en su caso, contemplar este supuesto de cesión en la normativa interna de seguridad que regule el uso del fichero del padrón de habitantes.

Ello evitaría al ciudadano desplazamientos innecesarios a las Jefaturas de Tráfico, debiendo tener en cuenta, además, que en la mayoría de las provincias existe solamente una que se sitúa en la capital de la provincia. En muchas ocasiones el ciudadano no comunica a la Jefatura de Tráfico su nuevo domicilio por no realizar este desplazamiento, lo que se traduce en que la información contenida en los Registros de Vehículos y de Conductores e Infractores no se encuentra actualizada.

El sistema permitiría una mayor actualización de ambos Registros que facilitaría, además, el ejercicio de sus competencias propias, tanto por parte de





ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO

las Jefaturas de Tráfico como por los municipios y permitiría resolver ciertos problemas de éstos en relación con la gestión del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

IV

El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (en adelante IVTM), es un tributo municipal que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza aptos para circular por las vías públicas, considerándose que es apto para circular aquél que hubiera sido matriculado en el registro público correspondiente, es decir, en el Registro de Vehículos, y mientras no haya causado baja en éste.

La gestión del IVTM corresponde al ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo, con lo que se confiere al dato del domicilio legal de los titulares de los vehículos una gran trascendencia, hasta el punto de determinar qué ayuntamiento es el competente para la exacción del tributo.

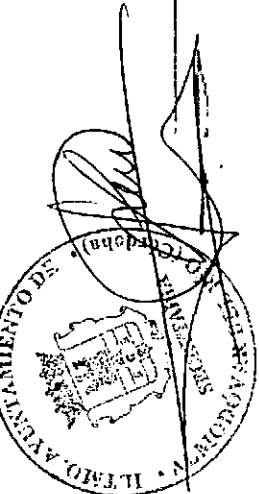
Por ello, resulta imprescindible que el dato del domicilio de los titulares de los vehículos que consta en el Registro de Vehículos y, consecuentemente, en el permiso de circulación, esté actualizado.

El objetivo de calidad de servicio a los administrados que preside la actuación de los ayuntamientos, obliga a seguir avanzando en la colaboración mantenida con la JCT en los últimos años, colaboración que ha dado buenos resultados, para lograr que desaparezcan los problemas e incidencias que continúan produciéndose en la gestión tributaria.

Las Entidades Locales que tengan encomendada o delegada la gestión del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica también podrán colaborar en la tarea de actualización de los datos que obran en los Registros de Vehículos y de Conductores e Infractores correspondientes al domicilio de los interesados, a cuyo efecto se interesara la cumplimentación por el ciudadano de la solicitud de duplicado del permiso de circulación o de conducción por cambio de domicilio que figura en el anexo III al presente Convenio.

V

Es necesario facilitar la baja definitiva de determinados vehículos con cierta antigüedad, sin documentación, e incluso de vehículos abandonados o que fueron entregados para desguace en su día sin haber solicitado la anotación de la baja en el Registro General de Vehículos, a través de información suministrada por el Ayuntamiento a las Jefaturas Provinciales y



[Firma manuscrita]



ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO

Locales de Tráfico. De esta situación, en algunos supuestos, el Ayuntamiento tendrá conocimiento de manera directa y en otros a través de la información que a su vez les haya sido facilitada por cualquier autoridad competente. Con estas bajas, que podríamos denominar "por depuración", se conseguiría adecuar la información contenida en el Registro a la situación real del vehículo, al tiempo que se evitaría el incremento año tras año de una deuda "difícilmente cobrable" ya que el impuesto se sigue devengando mientras el vehículo siga dado de alta en dicho Registro.

De esta forma, se tramitarían directamente estos expedientes de baja evitando que el contribuyente tenga que desplazarse a la correspondiente Jefatura.

VI

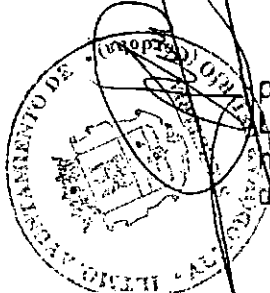
En el marco de colaboración mutua que debe presidir las relaciones entre las Administraciones Públicas y conforme al principio establecido en el artículo 4, apartado 1, c), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los representantes de ambas partes consideran que sería muy beneficioso para el cumplimiento de sus respectivos fines, el establecer un protocolo estable de intercambio de información y colaboración entre las Entidades Locales y la Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico en materia de gestión de los censos de vehículos y de conductores/infractores, así como en lo que afecte a la gestión tributaria del IVTM y a la baja definitiva de determinados vehículos.

Por todo ello, los reunidos, suscriben el presente Convenio de colaboración entre la JCT y la FEMP, al amparo de lo establecido en el artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a las siguientes

CLAUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto la creación de un marco suficiente para la colaboración y el intercambio de información entre las Entidades Locales y la organización periférica del Organismo Autónomo JCT, en las materias que comprendan la gestión censal en lo que se refiere a los Registros de Vehículos y de Conductores e Infractores, así como en lo que afecte a la





gestión tributaria del IVTM, conforme a lo previsto en el expositivo IV de este Convenio y la colaboración para la baja definitiva de determinados vehículos.

Este Convenio de Colaboración no supone renuncia a las competencias de cada Administración interviniente, ni afecta a otros acuerdos o colaboraciones que puedan existir actualmente entre ambas Administraciones.

Segunda.- Sistema de adhesión al Convenio

Cada Entidad Local, a través de su órgano de gobierno, enviará a la Jefatura Provincial o Local de Tráfico correspondiente a su ámbito territorial su solicitud de adhesión plena y sin condiciones al presente Convenio, en el modelo que se incluye como Anexo I (Solicitud de Adhesión).

La aceptación de tal adhesión, previos los trámites internos oportunos, será realizada por el Jefe Provincial o Local de Tráfico y, posteriormente, comunicada a la Entidad Local por conducto de la FEMP y a la Dirección General de Tráfico.

Realizados los trámites descritos se procederá a la suscripción del Protocolo de Adhesión en el modelo que se incluye como anexo II al presente Convenio entre la Entidad Local y el Jefe Provincial o Local de Tráfico.

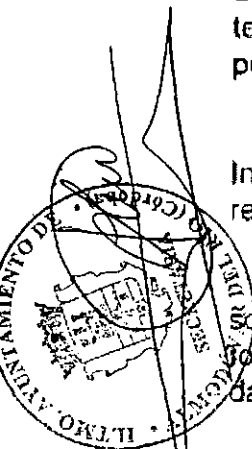
Tercera.- Obligaciones de las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico

1. Mantener actualizados los datos de los domicilios correspondientes al censo de vehículos y de conductores en los Registros de Vehículos y de Conductores e Infractores.

2. Convenir con la Entidad Local correspondiente (Ayuntamiento/Diputación, Cabildo, Consejo Insular, según los casos) el sistema en el que deban efectuarse las comunicaciones de los nuevos domicilios, promoviendo en la medida en que sea posible el empleo de medios telemáticos (archivo informático, correo electrónico, etc.). De no ser posible, podrán utilizarse otros medios como el correo, fax, etc.

3. Anotar en el Registro de Vehículos y en el de Conductores e Infractores los cambios de domicilio en el plazo de diez días hábiles desde la recepción de la comunicación, y expedir un nuevo permiso de circulación.

4. Convenir con la Entidad Local el sistema de acceso a los datos que sobre los vehículos matriculados constan en el Registro de Vehículos, fomentando el empleo de sistemas telemáticos o el envío, en su caso, de los datos en formato electrónico.





**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

5. Fomentar la institucionalización de la presencia de puestos de trabajo y de atención al público de las Entidades Locales en las dependencias de las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico.

6. Poner a disposición de la Entidad Local, durante la primera quincena de cada mes, las variaciones producidas en el mes anterior correspondientes a los vehículos siempre que tengan trascendencia tributaria para la gestión del IVTM, fomentando en la medida en que sea posible que la comunicación se realice mediante la utilización de sistemas telemáticos.

7. Convenir con la Entidad Local correspondiente el sistema en el que deba efectuarse la comunicación de las bajas por depuración, promoviendo el empleo de medios telemáticos.

8. Remitir a la FEMP las Instrucciones dictadas por la Dirección General de Tráfico que afecten a la gestión tributaria en materia del IVTM.

Cuarta.- Obligaciones de la Entidad Local

1. Interesar de los ciudadanos que acudan a empadronarse la cumplimentación del modelo de solicitud de duplicado por cambio de domicilio del permiso de circulación o del permiso de conducción que se incluye como anexo III al presente Convenio o, en su caso, incluir en el modelo oficial establecido al efecto de solicitud de certificado de empadronamiento una casilla que el ciudadano pueda tachar con la leyenda siguiente: "con la presente solicitud autorizo al Ayuntamiento de a que comunique a la Jefatura Provincial o Local de Tráfico el cambio de domicilio de mi permiso de circulación o de conducción".

2. Comunicar a la Jefatura Provincial o Local de Tráfico correspondiente en su ámbito territorial los cambios de domicilio en un plazo máximo de diez días hábiles desde que tenga entrada la solicitud.

3. Convenir con la Jefatura Provincial o Local de Tráfico correspondiente el sistema en el que deban efectuarse las comunicaciones de los nuevos domicilios, promoviendo en la medida en que sea posible el empleo de medios telemáticos (archivo informático, correo electrónico, etc.). De no ser posible, podrán utilizarse otros medios como el correo, fax, etc.

4. Convenir con la Jefatura Provincial o Local de Tráfico el sistema de acceso a los datos que sobre los vehículos matriculados constan en el Registro de Vehículos, fomentando el empleo de sistemas telemáticos o el envío, en su caso, de los datos en formato electrónico.

5. Convenir con la Jefatura Provincial o Local de Tráfico los medios para la remisión de las variaciones relativas a los vehículos siempre que tengan



ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO

trascendencia tributaria para la gestión del IVTM, fomentando en la medida que sea posible la realización de las comunicaciones a través de medios telemáticos.

6. Convenir con la Jefatura Provincial o Local de Tráfico correspondiente el sistema en el que deba efectuarse la comunicación de las bajas por depuración, promoviendo el empleo de medios telemáticos.

7. Comprobar el cumplimiento de los requisitos legalmente previstos para solicitar el cambio de domicilio del permiso de circulación o de conducción por parte del interesado.

8. Recoger el permiso de circulación del vehículo, que será remitido a la Jefatura Provincial o Local de Tráfico correspondiente y entregar al solicitante del cambio de domicilio una fotocopia de aquél debidamente cotejada en la que se estampará una diligencia de acuerdo con el formato y contenido previstos en el anexo IV.

Quinta.- Naturaleza

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra entre los supuestos expresamente excluidos del ámbito de aplicación del Real Decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se determina en su artículo 3.1.c).

Sexta.- Plazo de vigencia y causa de resolución

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá vigencia por un año, que se prorrogará de manera automática por idéntico plazo, salvo que se resuelva por alguna de las causas siguientes:

- Mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- Denuncia hecha por cualquiera de las partes, con tres meses de antelación.
- Incumplimiento grave de cualquiera de las partes de los Acuerdos del Convenio.

Séptima.- Financiación

El presente Convenio no genera obligaciones económicas para ninguna de las partes firmantes del mismo.



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Octava.- Comisión de seguimiento

Con el fin de coordinar las actividades necesarias para la ejecución del presente Convenio, así como para llevar a cabo su supervisión, seguimiento y control, se creará una Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento compuesta por tres representantes de la JCT, nombrados por el Director General de Tráfico, y otros tres de la FEMP, nombrados por su Presidente.

En calidad de asesores, con derecho a voz, podrán incorporarse cualesquiera otros funcionarios que se considere necesario.

Tendrá, entre otras, la facultad de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del presente Convenio. A tal efecto, se aplicarán los principios de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse, de acuerdo con lo previsto en su artículo 3, apartado 2.

La Comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes y, al menos, una vez cada seis meses, para examinar los resultados e incidencias de la colaboración realizada.

Novena.- Cuestiones litigiosas

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio y que no sean resueltas por la Comisión de Coordinación y Seguimiento, se someterán al conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Así lo acuerdan y firman por duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRÁFICO

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
FEMP

Fdo.: Pere Navarro Olivella.

Fdo. Julio Alberto Torres Pérez



ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO

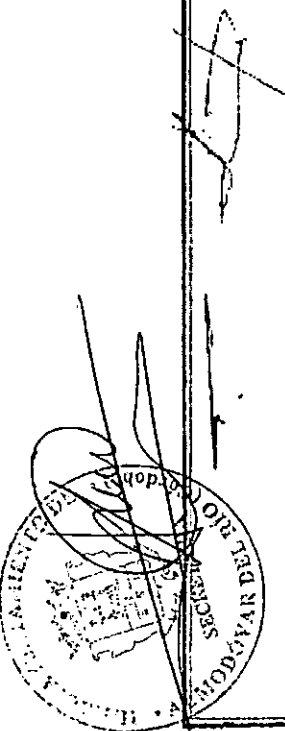
ANEXO I

SOLICITUD DE ADHESIÓN AL CONVENIO

En sesión del Pleno celebrado el día de de 200X del (Ayuntamiento, Diputación, Cabildo, Consejo Insular, Mancomunidad, etc.) se ha acordado solicitar la adhesión íntegra al Convenio suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa, firmado en Madrid el de de 200X..

Fecha y firma del Alcalde

SR. JEFE PROVINCIAL/LOCAL DE TRÁFICO





ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO

ANEXO II

PROTOCOLO DE ADHESIÓN AL CONVENIO

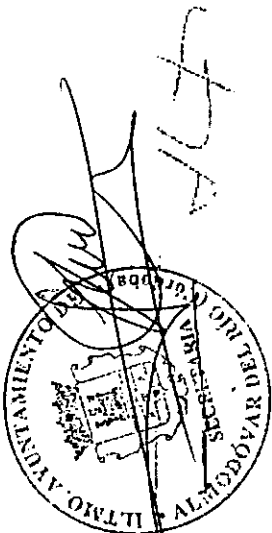
Reunidos en a de de 200X, de una parte el Jefe Provincial/Local de Tráfico de y de otra, el Alcalde del Ayuntamiento de se adhieren expresamente y de manera íntegra al Convenio suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa, firmado en Madrid el de de 200X.

EL JEFE PROVINCIAL
O LOCAL DE TRÁFICO

EL ALCALDE

Fdo.:

Fdo.:







ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO

ANEXO III

SOLICITUD DE DUPLICADO POR CAMBIO DE DOMICILIO


 MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS
 JEFATURA DE TRÁFICO 

SOLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO

DIRECCION		Fecha de nacimiento		
Nombre y Apellidos				
Nuevo domicilio: calle, plaza, av., etc.		Número	Escalera	Piso
Localidad		Municipio		
Provincia			Codigo postal	

- PERMISO O LICENCIA DE CONDUCCIÓN
 VEHÍCULOS:

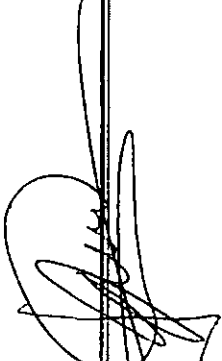
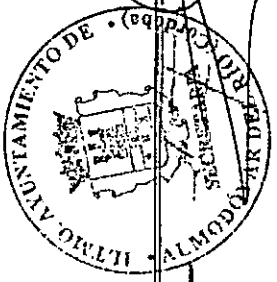
MATRÍCULA	FECHA DE MATRICULACIÓN	FECHA DE CADUCIDAD ITV	COMPROBADO RECIBO IVTM

Solicito duplicados de los permisos de circulación de los vehículos arriba indicados y/o modificación del Registro de Conductores por cambio de domicilio:

En a de de

VERIFICADOS EN ESTE REGISTRO
 LOS DATOS DE LA FOTOCOPIA

Firma:

MODELO 9.2X (01C-02)

Los datos contenidos en este registro se utilizarán para el desarrollo de las competencias de este Organismo según lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley 14/99 de 13 de diciembre.

**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Sometido el punto a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de sus miembros, solicitar la adhesión íntegra al Convenio suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa. Se faculta a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la correcta y efectiva ejecución de este Acuerdo.

SÉPTIMO: URGENCIA.- CONVENIO BÁSICO BILATERAL ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA ENTIDAD LOCAL AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL RÍO (CÓRDOBA), POR EL QUE SE FORMALIZA SU ADHESIÓN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL.

Acordada por unanimidad la inclusión de este punto por vía de urgencia, se presenta al Pleno la propuesta de aprobación de Convenio Bilateral entre este Ayuntamiento y la Jefatura Central de Tráfico sobre adhesión a Convenio entre dicha Jefatura y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de seguridad vial.

El texto del Convenio sobre el que se propone la adhesión es el siguiente:

=====

“CONVENIO BÁSICO BILATERAL ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA DENTRAL DE TRÁFICO Y LA ENTIDAD LOCAL AYUNTAMIENTO DE _____(CÓRDOBA), POR EL QUE SE FORMALIZA SU ADHESIÓN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL.

En Córdoba a ____ de ____ de 2012

REUNIDOS

De una parte, D^a María Seguí Gómez, Directora General del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, adscrito al Ministerio del Interior, cargo para el que fue nombrada por Real Decreto 13/2012 de 3 de febrero (BOE de 4 de febrero de 2012).

De otra parte, D^a _____, Alcalde/sa del Ayuntamiento de _____, en representación del citado Ayuntamiento, en el ejercicio



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

de las competencias que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE número 80, de 3 de abril).

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio de Colaboración y, a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que, a tenor de lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Seguridad Vial, el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico (en adelante JCT) ejerce las competencias atribuidas al Ministerio del Interior por el anterior artículo 5 en materia de tráfico y seguridad vial.

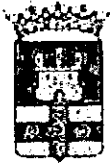
SEGUNDO.- Que según el Real Decreto 400/2012, de 17 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, a la Dirección General de Tráfico le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- La elaboración de planes y programas sobre seguridad vial.
- El impulso de las políticas de seguridad vial.
- La gestión y control de tráfico interurbano, sin perjuicio de la ejecución de las competencias transferidas a determinadas Comunidades Autónomas, así como la planificación, dirección y coordinación de las instalaciones y tecnologías para el control, regulación, vigilancia y disciplina del tráfico y mejora de la seguridad vial en las vías donde la Dirección General de Tráfico ejerce las citadas competencias.
- La resolución sobre la instalación de videocámaras y dispositivos análogos para el control del tráfico, en el ámbito de la Administración General del Estado.
- El establecimiento de las directrices para la formación y actuación de los agentes de la autoridad en materia de tráfico y circulación de vehículos, sin perjuicio de las competencias de las Corporaciones Locales, con cuyos órganos se instrumentará, mediante acuerdo, la colaboración necesaria.
- La formación, la divulgación y la educación en materia de seguridad vial, y el control de la publicidad relacionada con el tráfico y la seguridad de la circulación vial.
- La aprobación de instrucciones sobre la tramitación de expedientes sancionadores en materia de tráfico y sobre autorizaciones de circulación de vehículos.
- La realización de estudios y propuestas, y la elaboración de anteproyectos de disposiciones sobre tráfico y seguridad vial.
- La creación, desarrollo, mantenimiento, explotación y custodia de los registros y bases de datos de vehículos, conductores e infractores, profesionales de la enseñanza de la conducción, accidentes y cuantos otros sea necesario crear para el desarrollo de las competencias del organismo autónomo.

TERCERO.- Que el artículo 7 de la Ley de Seguridad Vial, entre las competencias que, dentro de su ámbito, otorga a los Municipios, se encuentran las de:

- Ordenación, control del tráfico y vigilancia en las vías de su titularidad, así como la denuncia de las infracciones que en ellas se cometan y la sanción de las mismas, cuando no esté atribuida a otra Autoridad.
- La regulación, mediante Ordenanza Municipal de Circulación, de los usos de las vías urbanas.

CUARTO.- Que, en consecuencia, con mayor o menor amplitud e intensidad, la JCT y los Municipios tienen atribuidos competencias en materia de tráfico y seguridad vial, gozando de amplia autonomía



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

en el ejercicio de las mismas. No obstante, como quiera que pertenecen a Administraciones que están al servicio del ciudadano, se hace necesario establecer determinadas relaciones entre ellos para lograr un funcionamiento más ágil y eficaz y servir mejor a la consecución del objetivo último, que debe ser la seguridad vial.

QUINTO.- Que esas relaciones deben estar presididas por los principios de coordinación y colaboración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Española y en el artículo 4.1d) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A tal efecto, resulta esencial la obligación de facilitarse, recíprocamente, la información que se precise y prestarse la asistencia requerida.

SEXTO.- Que el análisis estadístico, en el que se constata que el 52% de las víctimas tiene lugar en las vías urbanas, y la diversa problemática sobre el tráfico existente en las citadas vías, han puesto de manifiesto la necesidad de desarrollar una acción conjunta y coordinada en los ámbitos urbano e interurbano, con el firme propósito de reducir la accidentalidad y la problemática existente.

SÉPTIMO.- Que, en razón de cuanto antecede, y considerando la importancia que tiene la seguridad en las vías urbanas, con fecha 25 de noviembre de 2009 se firmó un Convenio específico de Colaboración entre la Federación Española de Municipios y Provincial y el Organismo Autónomo Jefatura de Tráfico, en materia de seguridad vial, cuyo objeto consistía en la fijación de un marco de colaboración para el desarrollo de una mejor y más efectiva participación de los Ayuntamientos en el diseño, ejecución y evolución de las políticas de seguridad vial. El citado Convenio se remitía a la firma del oportuno convenio básico bilateral y a la suscripción de adendas de este último.

Por lo expuesto las partes firmantes proceden a la formalización del presente Convenio básico bilateral

CLAÚSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

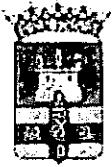
El objeto del presente convenio es la colaboración entre la JCT y el Ayuntamiento firmante en el desarrollo de determinadas acciones en materia de tráfico y seguridad vial, concretamente las relativas a transmisión de datos y acceso a registros. Las acciones consistentes en cesión de materiales, apoyo técnico y/o económico para la elaboración de planes de seguridad vial o puesta en marcha de medidas específicas podrán reflejarse en las oportunas addendas especificando las obligaciones de cada parte.

SEGUNDA.- Obligaciones de la Jefatura Central de Tráfico.

Facilitar al Ayuntamiento los accesos al Registro los accesos al registro General de Vehículos y al Registro de Conductores e Infractores. El acceso a la información que contienen esos registros se realizará con los niveles de seguridad y de restricciones que se determinan en la cláusula cuarta y en el Anexo a este Convenio Básico Bilateral.

Comunicar periódicamente al Ayuntamiento los datos del Registro de Vehículos relativos a nuevas matriculaciones, cambios de titularidad y de domicilio y bajas, de acuerdo con lo establecido en la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Colaborar con el Ayuntamiento en la puesta en marcha de aplicaciones informáticas para la transmisión de datos de accidentes al Registro de Víctimas y al Registro de Conductores e Infractores.

**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Facilitar de forma periódica información sobre accidentalidad y sobre los resultados de las diferentes campañas.

Publicar anualmente el calendario el calendario de las campañas básicas de vigilancia y control y poner a disposición de las policías locales el material divulgativo y de comunicación que se elabore.

TERCERA.- Obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento se compromete a la realización de las siguientes acciones:

- Comunicar al Registro de Conductores e Infractores las sanciones firmes graves y muy graves que detraigan puntos, así como el resto de sanciones graves y muy graves, en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Vial. Con este fin, deberán hacer las adaptaciones organizativas e informáticas necesarias para cumplir estrictamente el procedimiento sancionador de tráfico regulado en la Ley de Seguridad Vial.
- Comunicar al Registro de Vehículos, en el formato y plazos acordados, los vehículos que adeudan el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente, en los supuestos establecidos por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Elaborar y comunicar al Registro de Víctimas y Accidentes de Tráfico, en los términos establecidos reglamentariamente, los partes de accidentes ocurridos dentro del término municipal, haciendo las adaptaciones organizativas e informáticas necesarias.
- Colaborar en las campañas de vigilancia y control programadas a nivel estatal por la Dirección General de Tráfico sobre las principales temáticas de seguridad vial.
- Comunicar a la JPT los datos obtenidos en cada una de las campañas de seguridad vial y control en las que hayan participado.

CUARTA.- Protección de datos de carácter personal.

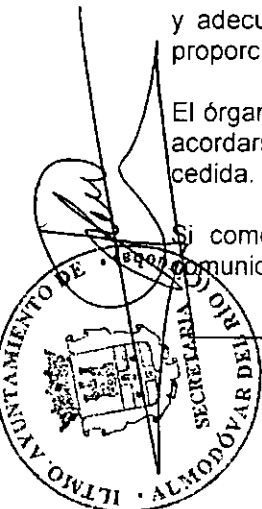
Las partes adecuarán sus actuaciones a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal, al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, al Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre y al Reglamento General de Conductores, aprobado por Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, así como a las futuras modificaciones que se produzcan.

Los datos objeto de tratamiento sólo podrán ser utilizados a fin de realizar los trabajos necesarios para desarrollar las actividades contenidas en este Convenio, evitando su alteración, pérdida o acceso no autorizado.

A través de los sistemas y medios informáticos de auditoría que facilite la DGT, como órgano cedente, el Ayuntamiento deberá realizar las actividades de control que garanticen la debida custodia y adecuada utilización de los datos recibidos. Para llevar a cabo esto, la DGT se compromete a proporcionar la asistencia necesaria a los responsables que se designen por el órgano cesionario.

El órgano cesionario acepta someterse a todas las actuaciones de control y supervisión que puedan acordarse por la DGT, al objeto de verificar la adecuada obtención y utilización de la información cedida.

Si como consecuencia de las actuaciones de control y auditoría o por causa de denuncia o comunicación, se detectase cualquier tipo de irregularidad relacionada con la utilización de datos,





**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

antecedentes, registro o informes con finalidad distinta a la propia gestión del órgano cesionario, se abrirán de inmediato diligencias en orden al completo esclarecimiento y, en su caso, a la exigencia de responsabilidades.

QUINTA.- Régimen jurídico.

El presente Convenio se suscribe al amparo de lo establecido en el artículo 4.1, c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del citado precepto, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.

Serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo para resolver los litigios que pudieran surgir, y que no hayan podido resolverse por la Comisión de Seguimiento que se establezca, sobre la interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos del presente Convenio.

SEXTA.- Comisión de seguimiento.

A la firma del Convenio, se establecerá una Comisión de Seguimiento del mismo integrada por dos representantes nombrados por el Jefe Provincial de Tráfico, y otros dos nombrados por el Ayuntamiento.

A esta Comisión de Seguimiento podrá incorporarse el personal técnico de ambos organismos que se considere oportuno, según los temas a tratar.

Esta comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes y, al menos, una vez cada seis meses para examinar los resultados e incidencias que surjan de la colaboración realizada.

Su funcionamiento, en lo no previsto en este Convenio, se acoge a lo dispuesto sobre órganos colegiados, en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Comisión de seguimiento se encargará de:

- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del presente Convenio.
- Evaluar anualmente el trabajo realizado y los logros alcanzados con este Convenio.
- Seguir la evolución de las tecnologías, técnicas y métodos de aplicación a la ejecución del Convenio, proponiendo a las partes la modificación de las actuaciones a realizar, siempre que no suponga la alteración del objeto del mismo.

SÉPTIMA.- Modificación.

El presente Convenio podrá modificarse por mutuo acuerdo cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto, siempre dentro de lo establecido en el Convenio Marco suscrito entre el Ministerio del Interior y la FEMP y en el Convenio Específico en materia de seguridad vial, que complementa el anterior para el ámbito concreto de la seguridad vial.

OCTAVA.- plazo de vigencia y causa de resolución.





**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá vigencia durante un año, prorrogándose tácitamente por sucesivos periodos anuales, salvo que se resuelva por las causas siguientes:

- a) Mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Denuncia del convenio hecha por cualquiera de las partes en cualquier momento, surtiendo efecto, salvo acuerdo en otro sentido, a los tres meses de su notificación fehaciente.
- c) Por voluntad de una de las partes basada en incumplimiento grave de cualquiera de las cláusulas del Convenio por la otra parte, notificando previamente dicha voluntad de resolución, y garantizando la necesaria continuidad de aquellas actuaciones que se encontraran en ejecución en el momento de la resolución, para no perjudicar su continuidad, surtiendo efecto, salvo acuerdo en otro sentido, a los quince días de su notificación.

NOVENA.- Firmas de Adendas Especificas.

De acuerdo con lo expuesto en la cláusula primera del presente Convenio Básico, la cesión por parte de la JCT al Municipio, de los aparatos medidores de la velocidad, de la potencia y de la tasa de alcoholemia, el apoyo técnico y/o económico para la elaboración de planes de seguridad vial así como las actuaciones en infraestructura y ejecución de instalaciones de seguridad vial y gestión del tráfico urbano en vías de titularidad municipal, se materializarán en las correspondientes adendas al presente Convenio.

DÉCIMA.- Resolución por mutuo acuerdo de Convenios preexistentes.

A la firma de este Convenio quedarán resueltos, por mutuo acuerdo de las partes, los Convenio preexistentes que a continuación se relacionan:

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio de colaboración, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**EL JEFE PROVINCIAL DE TRÁFICO
DE CÓRDOBA**

En virtud del Acuerdo delegación de firma otorgado por el Director General de Tráfico (art. 16 Ley 30/92, de RJAP y PAC).

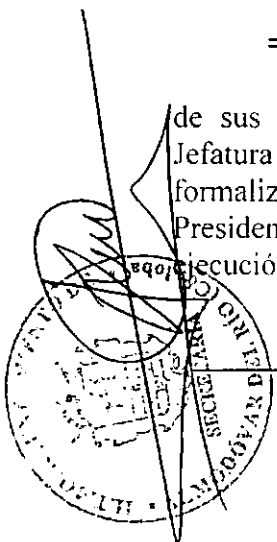
**EL/LA ALCALDESA DEL
AYUNTAMIENTO DE _____**

José Antonio Ríos Rosas.

D. _____ "

=====

Sometido el punto a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de sus miembros, aprobar el Convenio Básico Bilateral entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y el Ayuntamiento de Almodóvar del Río (Córdoba), por el que se formaliza su adhesión al Convenio específico de Colaboración. Se faculta a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la correcta y efectiva ejecución de este Acuerdo.





ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO

TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS

Antes de entrar en el Turno de Ruegos y Preguntas de esta sesión, por IU-LV-CA el Sr. Hernández Lucena procede a dar contestación a las preguntas que se formularon en la anterior sesión ordinaria, correspondiente al mes de octubre de 2.015.

CONTESTACIÓN A PREGUNTAS DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES MERINAS SOLER, DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR (P.P.) FORMULADAS EN EL PLENO ORDINARIO DE 15 DE OCTUBRE DE 2.015 (POR ORDEN DE FORMULACIÓN EN PLENO).

- 1.- Sobre ruego de de que Equipo de Gobierno se reuniese con propietarios del Sector S-3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, el Sr. Hernández Lucena informa que se han celebrado tales reuniones y que hay otras convocadas.
- 2.- Sobre la pregunta de si el Ayuntamiento pierde subvenciones de Diputación Provincial por existencia de deudas, el Sr. Hernández Lucena dice que el Ayuntamiento está al corriente con Seguridad Social y Hacienda del Estado y de la Junta de Andalucía.

CONTESTACIÓN A PREGUNTAS DE DON JUAN RODRÍGUEZ RAMOS, DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS ALMODÓVAR DEL RÍO, FORMULADAS EN EL PLENO ORDINARIO DE 15 DE OCTUBRE DE 2.015 (POR ORDEN DE FORMULACIÓN EN PLENO):

- 1.- Sobre pregunta por lo ocurrido en el mes de septiembre en Diputación Provincial con el Plan de Fomento y Colaboración para las Ayudas de Planes de Verano en los Ayuntamientos, el Sr. Hernández Lucena expone que se firmó el Convenio sin problema.
- 2.- Sobre información en Cordópolis acerca de sanción al Ayuntamiento, el Sr. Hernández Lucena contesta que no hay sanción y que se trata de una noticia de prensa.
- 3.- Sobre lo que ocurre en el Servicio de Ayuda a Domicilio con el impago de nóminas, el Sr. Hernández Lucena contesta que la Junta de Andalucía ya pagó, la Diputación Provincial transfirió el dinero y el Ayuntamiento pudo pagar las nóminas.

CONTESTACIÓN A PREGUNTAS DE DOÑA MARÍA ESTHER GALVÁN ALMAGRO, DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE-A, FORMULADAS EN EL PLENO ORDINARIO DE 15 DE OCTUBRE DE 2.015.:

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)





ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO

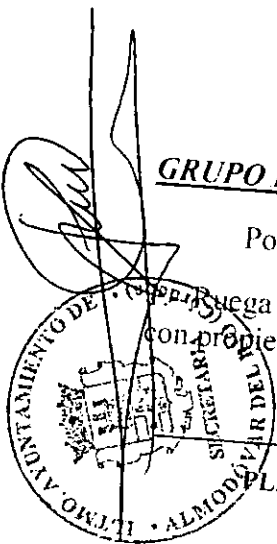
- 1.- Sobre el ruego de utilizar solares vacíos como aparcamientos, el Sr. Hernández Lucena informa que se están investigando solares para ese cometido, haciendo referencia a uno en calle Vicente Aleixandre y otro en calle Padre Revuelto.
- 2.- Sobre el mantenimiento de la Carretera de La Breña desde la Carretera A-431 hasta la finca Cabeza Pedro, el Sr. Hernández Lucena contesta que el Defensor del Pueblo instó a este Ayuntamiento a investigar la titularidad de la citada carretera, pues antes la cuidaba la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y ahora no al haber pasado el embalse, tras la construcción de La Breña II, a ser gestionado por ACUAES, S.A.. Añade que el expediente de investigación está en marcha pero que el Ayuntamiento no es titular ni puede hacerse cargo de mantener carreteras.
- 3.- Sobre pregunta acerca de titularidad y limpieza de parcela en zona Carneriles, el Sr. Hernández Lucena contesta que la zona acaba limpiándola el Ayuntamiento, pero que es de ADIF y de un particular.
- 4.- Sobre pregunta acerca de actuaciones en el alcantarillado de la calle Padre Manjón ante su mal estado, el Sr. Hernández Lucena habla de que el arreglo de dicho alcantarillado se va a incluir en las obras PER pues genera problema debido a su estrechez.

=====
Acto seguido se pasan a formular los Ruegos y Preguntas de la presente sesión ordinaria correspondiente al día 3 de diciembre de 2.015

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR.

Por Doña María Ángeles Merinas Soler se formulan:

Ruego que el Equipo de Gobierno vaya facilitando información acerca de las reuniones con propietarios del Sector S-3.



PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)



ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL GANEMOS ALMODÓVAR DEL RÍO.

Por Don Juan Rodríguez Ramos se formulan:

1.- Pregunta por competencia del mantenimiento alumbrado del Castillo de la Floresta. Si fuese municipal, a cuánto asciende el importe de tal mantenimiento.

El Sr. Hernández Lucena contesta que es de ABECERA, S.A., que se hace cargo del pago del suministro.

2.- Pregunta por control de la calle del antiguo canal del Guadalmeñato en su tramo dependiente de la Junta de Compensación del Sector S-1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, pues si no es de competencia municipal, ¿puede actuar la Policía Local?; ¿por qué está abierta al público?; ¿a quién se deben dirigir los vecinos de las viviendas contiguas para denunciar excesos de velocidad y peligrosidad a ese respecto?.

3.- Pregunta que cuándo se dará respuesta a una petición de 29 de septiembre de 2.015, suscrita por vecinos de la zona de los aparcamientos públicos de la calle La Barca, solicitando información sobre la regulación de tales aparcamientos.

4.- Pregunta por el motivo por el que no se ha abierto el Albergue Juvenil a día de hoy pese a haberse publicado su apertura en mayo de 2.015.

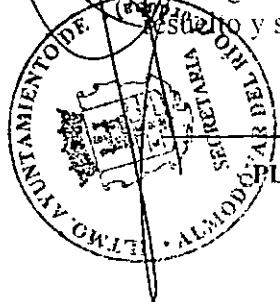
5.- Pregunta sobre competencia sobre mantenimiento de la Carretera de Alisné para que desde el Ayuntamiento se inste el arreglo más periódico.

El Sr. Hernández Lucena contesta que la carretera o camino de es Diputación Provincial, salvo el tramo del nuevo Circuito de Moto-Cross, que lo gestiona ACUAES, S.A.. Añade que por el Ayuntamiento se ha instado el asfaltado pero Medio Ambiente se opone. Habrá que pedir a Diputación que el mantenimiento sea más continuado.

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA.

Por Doña María Esther Galván Almagro se formulan:

1.- Pregunta si la alegación que en su momento se presentó a los Presupuestos de 2.015 se ha resuelto y si ha incidido en la elaboración de los Presupuestos del ejercicio 2.016.





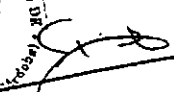

ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO

2.- Ruega que por el Equipo de Gobierno se facilite información sobre las gestiones que vaya haciendo con los propietarios del Sector S-3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

3.- Ruega que en la calle Lucena, que es de doble sentido de circulación, se habiliten zonas de prohibición de estacionamiento que posibiliten y faciliten los cruces de vehículos en marcha. O en su defecto se ponga la calle de un solo sentido de circulación.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo las veinte horas y cinco minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario certifico.

Vº Bº

ALCALDESA-PRESIDENTA.-



Fdo: M^a. Sierra Luque Calvillo

EL SECRETARIO ACCTAL.-



Fdo: José Manuel Aguilar Corredera